



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº. **01259 -2012-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 04 DIC. 2012

VISTO: El Informe N°2811-2011-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1302-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 1958-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 08 de Septiembre del 2011, se generó Orden de de Prestación de Servicios N° 00004695-I, por concepto de Maquinaria en Alquiler de RETROEXCAVADORA, por la suma de S/. 8,400.00 nuevos soles, a nombre de **MAFRAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Que, mediante Informe N°0226-2011-FLV-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 12 de Diciembre del 2011, por el cual el Ing. Freddy Loayza Valdivia, Residente de la Obra “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II C. P. M. San Francisco”, otorga la **conformidad** al servicio de alquiler Maquinaria brindado por la Empresa **MAFRAVI Empresa Individual de Responsabilidad Limitada;** para realizar trabajos de Movimiento de Tierras, Corte y Perfilado de Sub rasante, de acuerdo al siguiente detalle: 4.00 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 310-D, 74 HP, el pago de dicho servicio deberá afectarse a: Proyecto 49739; a la Secuencia Funcional:0039; al Proyecto Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II C. P. San Francisco, tal como consta en la valorización el monto a pagar es de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y adjunta copia del Informe N° 0101-2011-FLV-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, Orden de Servicio N° 004695-I.

Que, con Informe N° 7357-2011-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 15 de Diciembre del 2011, el Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que otorga la conformidad al informe emitido por el Residente de Obra, por lo que solicita se prosiga con el trámite de pago al proveedor **MAFRAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con cargo al proyecto “**Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua**”, a la Secuencia Funcional 0039, pago por el monto de **S/. 420.00 nuevos soles** y disponer la rebaja presupuestal de – 700.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 2811-2012-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración, referente a la solicitud del área usuaria, en la que se pide reconocimiento de deuda para el proveedor **MAFRAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** por el servicio de 04 (cuatro H/M) Alquiler de RETROEXCAVADORA, pago correspondiente a la segunda valorización según Informe N° 7357-2011-SOP-GIP-GM-MPMN e Informe N° 0226-2011-FLV-RO-SOP-GIP-GM-MPMN para la Obra Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II C. P. M. San Francisco, por un monto de **S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 nuevos soles)** del periodo 2011, y sugiere que se elabore la Resolución de Reconocimiento de Deuda, para que prosiga con el trámite correspondiente del pago solicitado.

Que, con Informe N° 1302-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y



Presupuesto, que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda con cargo al proyecto 0077 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ZONAS II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, y adjunta anexo el cuadro de detalle de la certificación.

Que, mediante Informe N° 1798-2012-GA-GM-MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2012, el Gerente de Administración, informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la información emitida mediante Informe N° 4055-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, con el objeto de poner de su conocimiento que dicha Unidad presume que por error o por desconocimiento se registró el sello de ANULADO a las ordenes, sin que existiera un documento oficial de anulación, la misma que son materia de reclamo, por lo que solicita el reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor de **MAFRAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por un monto de **S/. 420.00 nuevos soles** todo ello en atención a la información solicitada por su Despacho.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **MAFRAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.